

## CONVOCATORIA INTRAMURAL IMIB 2020

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA –ÓRGANO DE GESTIÓN DEL IMIB- POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA LABOR INVESTIGADORA DE PROFESIONALES SANITARIOS EN DIFERENTES MODALIDADES: FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA (A), ENFERMERÍA HOSPITALARIA (B), FACULTATIVOS EN ATENCIÓN PRIMARIA (C), ENFERMERÍA EN ATENCIÓN PRIMARIA (D) Y CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO/A SUPERIOR FPII DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (E).

### 1. Objeto y finalidad.

El objeto de esta convocatoria, con fondos propios del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB), es liberar a profesionales con labor asistencial durante un periodo de tiempo acotado, a través de la figura de la intensificación, con el fin de que puedan dedicar tiempo a la investigación biosanitaria mientras otros profesionales asumen sus tareas asistenciales, así como el apoyo a grupos de investigación mediante la contratación de un/a técnico/a superior FPII de apoyo a la investigación.

#### MODALIDAD A. PERSONAL FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁMBITO HOSPITALARIO

Esta convocatoria está dirigida a personal facultativo con actividad clínico-asistencial en el SMS, que precisen ayuda para la intensificación de su labor investigadora durante la realización de proyectos de investigación concedidos en convocatorias competitivas regionales, nacionales o internacionales en 2018, 2019 o convocatoria extraordinaria COVID, como IPs, o ser investigador/a responsable de un ensayo clínico (IREC) en fases tempranas (Fase I). Pueden concurrir también personal investigador colaborador designado por el/la IP del proyecto, que sólo serán evaluados en caso de que quedar vacante alguna de las ayudas por parte de IPs o IREC.

#### MODALIDAD B. ENFERMERÍA HOSPITALARIA

Esta convocatoria está dirigida a profesionales de enfermería con actividad clínico-asistencial en el SMS, que precisen ayuda para la intensificación de su labor investigadora durante la realización de proyectos de investigación concedidos en convocatorias competitivas regionales o nacionales durante 2018, 2019 o convocatoria extraordinaria COVID, o por su participación en algún proyecto nacional o ensayo clínico multicéntrico de ámbito nacional. Solo podrá concurrir una persona investigadora por proyecto.

#### MODALIDAD C. PERSONAL FACULTATIVO EN ATENCIÓN PRIMARIA

Esta convocatoria está dirigida a personal facultativo con actividad clínico asistencial en el SMS, que precisen ayuda para la intensificación de su labor investigadora durante la realización de proyectos de investigación concedidos en convocatorias competitivas regionales, nacionales o internacionales durante 2018, 2019 o convocatoria extraordinaria COVID, o por su participación en algún proyecto nacional o ensayo clínico multicéntrico de ámbito nacional. Solo podrá concurrir una persona investigadora por proyecto.



#### MODALIDAD D: ENFERMERÍA EN ATENCIÓN PRIMARIA

Esta convocatoria está dirigida a profesionales de Enfermería con actividad clínico-asistencial en el SMS, que precisen ayuda para la intensificación de su labor investigadora durante la realización de proyectos de investigación concedidos en convocatorias competitivas regionales o nacionales durante 2018, 2019 o convocatoria extraordinaria COVID o por su participación en algún proyecto nacional o ensayo clínico multicéntrico de ámbito nacional. Solo podrá concurrir una persona investigadora por proyecto.

#### MODALIDAD E: CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES FPII DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Esta convocatoria está dirigida a la contratación de un/a técnico/a superior FPII de apoyo a la investigación para prestar ayuda a un grupo de investigación con proyecto concedido en las convocatorias AES 2018 o 2019 del ISCIII, que no disponga de partida de personal, gestionados a través del IMIB, para desarrollar su labor en centros de trabajos dependientes del Servicio Murciano de Salud y/o centros IMIB-Arrixaca autorizados para el personal del Instituto.

Los proyectos, en todas las modalidades anteriores, deben encontrarse activos en el momento de la presente convocatoria.

El objeto de esta convocatoria incluye UN ÚNICO tipo de gasto, que es la contratación de personal y se divide en dos acciones:

- Intensificación de la labor investigadora de profesionales sanitarios de las modalidades A, B, C y D, mediante la contratación de sustitutos/as para realizar parte de la actividad clínico-asistencial que aquellos llevan a cabo. La sustitución del personal descrito será de hasta seis meses en la modalidad A y B (de septiembre de 2020 a febrero de 2021, ambos inclusive), y de dos meses en la modalidad C y D (entre septiembre y diciembre de 2020), con una dedicación en todos los casos del 50%.
- Contratación de un técnico/a superior FPII de apoyo a la investigación durante 16 meses a tiempo completo (de septiembre de 2020 hasta diciembre de 2021).

Con esta actuación se pretende potenciar la masa crítica de profesionales asistenciales que simultanean actividades de investigación y/o innovación para trasladar el conocimiento y generar hipótesis de investigación y/o innovación desde la práctica clínica asistencial.

#### 2. Importe y modalidad de las ayudas.

El importe máximo global previsto para la totalidad de las ayudas es de 166.000 € durante los años 2020 y 2021, repartidos de la siguiente forma:



Intensificaciones(I)/ contratación (C)	Tipo	2020	2021
4 (I)	Modalidad A	4 meses	2 meses
4 (I)	Modalidad B	4 meses	2 meses
4 (I)	Modalidad C	2meses	-
4 (I)	Modalidad D	2meses	-
1(C)	Técnico/a superior FP II de apoyo a la investigación (salario estándar IMIB)	4 meses	12 meses
Presupuesto		110.000€	56.000€

Encaso de en que una de las modalidades no se llegaran a utilizar todos los fondos previstos, éstos pasarán a estar disponibles para el resto de ayudas, a criterio del Comité Científico Interno (CCI) del IMIB. Serán válidas las dos opciones: 1º dentro del mismo ámbito; 2º, entre ámbitos.

En cualquier caso, la resolución de la presente convocatoria y, por tanto, las ayudas que se concedan, quedan sujetas a la disposición efectiva y adecuada de fondos y a las autorizaciones necesarias por parte de los órganos públicos competentes.

Se podrá solicitar un máximo de una única ayuda por IP y proyecto.

Las ayudas se podrán hacer efectivas desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021 las tipo A y B, y hasta 31 de diciembre de 2020 las C y D. En la modalidad E será efectiva desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

### 3. Procedimiento de la Convocatoria y forma de presentación.

Para concurrir a la presente convocatoria, el personal investigador solicitante deberá cumplimentar y aportar la siguiente documentación, en formato PDF:

Para las solicitudes A, B, C, D, y E:

- Solicitud de la ayuda (anexo I), donde figurarán los datos de la persona investigadora y el proyecto al que se pretende vincular la intensificación de personal.

Para las solicitudes A, B, C y D:

- Currículum de la persona investigadora principal del proyecto (preferiblemente en formato CVNFECYT). En el caso de que el profesional a intensificar sea distinto del IP, deberá aportarse también su CV.
- Conformidad de la persona investigadora principal, en caso de que no sea la misma que solicita la ayuda donde se incluyan las tareas a desempeñar en el proyecto (anexo II).
- Conformidad del centro de realización del proyecto (anexo III).



- Plantilla de méritos a evaluar (anexo IV) en la convocatoria (su presentación es obligatoria y no subsanable, con lo cual, sólo se evaluarán los méritos que figuren en dicha plantilla).

La presentación de una solicitud en la presente convocatoria supone el consentimiento para que aparezca su nombre y puntuación en las resoluciones publicadas al amparo de la presente convocatoria. El no cumplimiento de algún requisito supondrá la exclusión del proceso.

#### **4. Requisitos de las personas candidatas.**

Podrán optar a esta actuación el personal profesional sanitario de las modalidades A, B, C y D que tengan una relación contractual con la entidad en la que desarrollen su labor en el momento de la solicitud y hasta el término de la ayuda encaso de concesión. Se valorará con más puntuación de acuerdo al baremo establecido (anexo IV) a aquel personal profesional joven (nacidos con posterioridad a 1975) o investigador/a de grupos Emergentes o Clínicos Asociados.

Para la modalidad E, el/la IP deberá tener un proyecto financiado en AES 2018 y 2019 del ISCIII que no disponga de partida de personal.

#### **5. Forma y plazo de presentación.**

Las personas interesadas en concurrir a esta convocatoria deberán remitir sus solicitudes en formato pdf (anexos I, II, III y IV) debidamente cumplimentadas y firmadas, por correo electrónico a [investigacion@imib.es](mailto:investigacion@imib.es), haciendo constar en el asunto del correo: "Solicitud convocatoria IMIB20/CI/Mod A/B/C/D/E, según corresponda".

No se tramitarán solicitudes recibidas por ningún otro medio. El Órgano de gestión acusará recibo de la recepción enviando copia escaneada de la solicitud (Anexo I), acreditativo de la fecha de presentación.

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes desde la fecha de la presente Resolución hasta el día 21 de junio de 2020 a las 23:59 horas. Cualquier solicitud presentada fuera de plazo no será tenida en cuenta.

#### **6. Instrucción y Subsanación de las solicitudes.**

El Órgano gestor comprobará que la solicitud y la documentación presentadas se ajustan a lo establecido en la presente Resolución. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta Resolución resulte exigible, se requerirá al/a la investigador/a para que en el plazo de 5 días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, a excepción de los datos curriculares de las personas candidatas, que NO serán subsanables.



El Órgano de gestión realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la Resolución. A tal efecto podrá recabar cuantos informes estime necesarios o sean exigidos por la normativa vigente.

## 7. Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de subsanaciones, la priorización de selección de candidaturas se realizará por el Comité Científico Interno del IMIB (CCI).

El CCI podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesarias para la valoración de las solicitudes, pudiendo sugerir la introducción de rectificaciones tendentes a una mayor clarificación.

Las solicitudes que estén incluidas en el objeto de esta convocatoria serán evaluadas en función de los criterios de baremación establecidos en la presente convocatoria.

Las solicitudes serán evaluadas en función de los siguientes apartados (Modalidades A, B, C, y D):

- Valoración del CV según el baremo establecido en la convocatoria de intensificación de las AES 2020 del ISCIII. Será necesario que las personas candidatas a estas ayudas cumplimenten la plantilla de autoevaluación (anexo IV) habilitada al efecto donde se cuantifiquen los méritos a valorar de su CV.

En la modalidad E, las solicitudes serán evaluadas en función de la puntuación obtenida en los proyectos de las AES 2018 y 2019 del ISCIII.

## 8. Propuestas de concesión, resolución provisional y alegaciones.

El Órgano gestor, a la vista de la propuesta de concesión provisional formulada por el CCI, publicará Resolución provisional en las webs [www.ffis.es](http://www.ffis.es) y [www.imib.es](http://www.imib.es). Esta Resolución incluirá un listado completo de todo el personal investigador solicitante en orden decreciente, según la puntuación obtenida.

El personal investigador podrá, en el plazo de 6 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la Resolución provisional, formular las alegaciones que estimen convenientes, remitiéndolas al siguiente correo electrónico: [investigacion@imib.es](mailto:investigacion@imib.es).

Examinadas las alegaciones, el CCI elaborará una propuesta definitiva con el personal investigador en orden decreciente de puntuación según la evaluación correspondiente. Se beneficiarán de las ayudas aquellas candidaturas de personal investigador mejor puntuados, hasta alcanzar el importe máximo previsto para la presente convocatoria.



## 9 . Resolución definitiva y notificación.

A la vista de la propuesta definitiva por parte del CCI, el director del Órgano de gestión dictará Resolución con el listado de personal investigador por orden de puntuación, que será motivada por los criterios de valoración establecidos. Esta Resolución incluirá un listado completo de todas las candidaturas presentadas, así como de su puntuación definitiva.

Las resoluciones se harán públicas en las webs [www.ffis.es](http://www.ffis.es) y [www.imib.es](http://www.imib.es).

## 10. Aceptación y formalización de la ayudas.

El personal investigador que resulte beneficiario de las ayudas deberá, en el plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación, manifestar su aceptación expresa de la ayuda concedida, mediante el documento que se facilitará al efecto.

Dicha ayuda se hará efectiva con la contratación, por parte del centro correspondiente (caso modalidades A, B, C, y D), de un profesional (personal de enfermería o sanitario en general) que sustituya a la persona investigadora intensificada, o por parte del IMIB para el caso de la modalidad E; en este último caso, previa convocatoria del órgano de gestión de pública concurrencia para la contratación de personal.

Si algún beneficiario no acepta la ayuda, se seleccionará al siguiente por orden de puntuación y en las condiciones establecidas en la convocatoria.

## 11. Seguimiento de las ayudas.

El personal investigador adjudicatario deberá presentar una memoria final de la ayuda, donde se expongan los resultados obtenidos tras la realización del proyecto: cómo la ayuda ha facilitado la consecución de los objetivos del proyecto, así como la producción científica derivada de la acción (publicaciones, guías clínicas, protocolos, etc).

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Jesús Ángel Sánchez Pérez  
DIRECTOR DE LA FFIS, ÓRGANO DE GESTIÓN DEL IMIB

08/06/2020 13:59:27

SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8621 e44b-a97f-b2e-b483-0050569134e7

